



MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO N.º 29

De 29 de Marzo de 2016

“Que transfiere para el lunes 2 de mayo de 2016, el descanso obligatorio del día 1 de mayo, y se ordena el cierre de las Oficinas Públicas, Municipales y las Oficinas Privadas a nivel nacional”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 46 del Código de Trabajo de la República de Panamá, el 1 de mayo de cada año es día de fiesta nacional y por ende de descanso obligatorio:

Que el artículo 47 del Código de Trabajo de la República de Panamá, señala que cuando un día de fiesta o duelo nacional, previamente fijado en la Ley, coincida con un día domingo, el lunes siguiente se habilitará como día de descanso semanal obligatorio:

Que el día 1 de mayo de 2016, coincide con el día domingo y como lo señala la norma antes citada, se transfiere el descanso obligatorio para el día lunes 2 de mayo de 2016:

Que este descanso será remunerado según lo establece la normativa del Código de Trabajo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1. TRANSFERIR para el día lunes 2 de mayo de 2016, el descanso obligatorio correspondiente al día 1 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el cierre a nivel nacional de las Oficinas Públicas, Municipales y las Oficinas Privadas durante el día lunes 2 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 3. SUSPENDER durante el día 2 de mayo de 2016, los términos en los procedimientos administrativos según lo establecidos en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO 4. Las conmemoraciones cívicas y oficiales correspondientes al 1 de mayo de 2016, deberán efectuarse como es tradición en esa misma fecha.

ARTÍCULO 5. Este Decreto Ejecutivo regirá al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 46 y 47 del Código de Trabajo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral